

atención a breve, fagido a esta Junta de  
libres & Apuntam<sup>os</sup> del que se agarrad  
en obras y demas cosas p<sup>er</sup>pondiendo a dho  
efecto para la Conserbacion, de la Legua  
de este heredam<sup>to</sup>. Uru<sup>o</sup>. y Minas y Conseruacion  
de aguas desde S<sup>o</sup>. Juan de Junio del año  
parado, esta en presente, dia, y habiendose  
liquidado, los Gastos de dhas obras mil  
bas por este heredam<sup>to</sup>. Importan tres Mill  
Doscientos ochenta y seis r<sup>os</sup>. y veinte y  
seis m<sup>rs</sup>. a los que se agarran, fueren  
Reales y paga este heredam<sup>to</sup>. de Salario  
anual a los Alcaldes de aguas Ciento  
y Cinquenta Reales al Cabildo de ese Pa  
rrim<sup>o</sup>. de Cienno Reales ala Villa de Sta  
chena por el Consumo que consume en  
aquella Jurisdic<sup>o</sup>. Ciento y Veinte Real  
alos Comisarios nombrados por dho he  
redam<sup>to</sup>. Doscientos y Cinquenta Rea  
les Salario del primer, es, de ese Re  
parim<sup>o</sup>. Cienno y quatro Reales y diez  
m<sup>rs</sup>. Dos de la Reguerronia de las Ci  
udades para esa Junta y diez y seis  
r<sup>os</sup>. de papel sellado y Blanco para la for  
macion de ese Reparim<sup>o</sup>. y el de Reguerr  
onias, que todos Unidos con los ampuer  
des, componen la Cantidad de quatro  
Mill. Doscientos quarenta y siete Reales  
y dos m<sup>rs</sup>. y de esos se sacan Cienno  
Piezas y Veinte y ocho m<sup>rs</sup>. que toca por  
dha Villa para a dha Villa de Longu<sup>o</sup>. y  
quedada para este heredam<sup>to</sup>. tres  
Mill. Quinientos treinta y nueve r<sup>os</sup>. y ocho  
m<sup>rs</sup>. a los que se agarran ruinas y dho  
r<sup>os</sup>. del Comisario de Dosa de ese heredam<sup>to</sup>  
Cienno y tres Reales y veinte y quatro m<sup>rs</sup>.  
Don. Cauados en Murua de las Tribuna  
les que se hizieren quando se despachare  
la Reguerronia. para la Junta que se  
celebre para la Reunion de quendas  
y todos componen liquidos, tres Mill  
Cienno treinta y cinco Reales y treinta

